RESOLUCIÓN Nº 688 **/2023**

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PATENTE COMERCIAL

/

RECOLETA, 10 MAR. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 38825, de fecha 20 de febrero del 2023.
2. Ficha inspectiva, de fecha 22 de febrero del 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Contrato de cesión de Patente de establecimiento Comercial, firmado ante Notario Público Francisco Varas Fernandez, de fecha 01 de febrero de 2023.
4. Declaración Jurada Inicio de Actividades Folio N°24155971101 del 16 de enero de 2023., emitida por el Servicios Impuestos Internos
5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto de 2022, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
7. Decreto Exento N° 1394, de fecha 26 de agosto de 2022, que amplia facultades en el Director de Administración y Finazas.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 18.965 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la transferencia de la patente Rol N°**2-746598**, a nombre de **RICARDO JAVIER SILVA ASTORGA**, Rut N°1**6.070.089-0**, que autoriza el giro **"SALA DE VENTAS DE ARTICULOS DEPORTIVOS"** con domicilio **AV. RECOLETA N°4027**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del contribuyente **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MAXIGON SPA,** Rut. **77.693.732-0,** en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N°3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Cesión de Patente de Establecimiento Comercial, firmada ante Notario Público Francisco Varas Fernández, el 01 de febrero de 2023.

2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.

3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio de cada año.

4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5. **El** Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIA MUNICIPAL CHILE

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECTOR

GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/DVM/crc
07/03/2023

2057721